

Buenos Aires, 12 de marzo de 2013

Visto: el Expediente Interno nº 051 /2013 y

Considerando

El Presidente de este Tribunal Superior de Justicia ha sido invitado a participar como disertante en el *1er Encuentro Regional de Juezas de IAWJ de América Latina y el Caribe y XX Encuentro Nacional de AMJA*, denominado “Justicia y Género”, organizado por la Asociación Internacional de Mujeres Jueces –IAWJ, por sus siglas en inglés-, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina –AMJA- y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones, a llevarse a cabo los próximos 14 y 15 de marzo del corriente, en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

El encuentro mencionado en el apartado anterior tiene como objetivo reflexionar sobre la inclusión de la perspectiva de género en la gestión humana de las instituciones del sistema de administración de justicia y la capacitación general sobre todos los aspectos que importen la erradicación de la violencia de género, en todo cuanto resulte al alcance de la esfera de su actuación.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia del señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Francisco Lozano.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. **Autorizar** al Señor Presidente del Tribunal Dr. Luis Francisco Lozano al desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del *1er Encuentro Regional de Juezas de IAWJ de América Latina y el Caribe y XX Encuentro Nacional de AMJA*, denominado “Justicia y Género”, a llevarse a cabo los próximos 14 y 15 de marzo de 2013, en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.
2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura en concepto de pasajes y alojamiento del señor Presidente, los que deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente.
3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la

comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.

5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 9/2013